

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
Heredia, Costa Rica

CIRCULAR #2983
16 de octubre de 2020

**INFORMACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ASEGURAMIENTO PARA
LA POBLACIÓN RECOLECTORA DE CAFÉ.**

Señores
Productores y Beneficiarios de Café.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFE).

Nos complace por este medio hacer del conocimiento del Sector Cafetalero Nacional el inicio de ejecución para la cosecha 2020-2021 del mecanismo de aseguramiento para la población recolectora de café, bajo la modalidad excepcional y por la temporalidad de la cosecha, iniciativa que fue suscrita formalmente, el pasado 25 de noviembre de 2019 por el Instituto del Café de Costa Rica, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Caja Costarricense del Seguro Social.

Con este modelo de aseguramiento, Café de Costa Rica se vuelve a colocar en una posición garante de sostenibilidad y responsabilidad social, con la implementación de un mecanismo de protección de carácter excepcional y por plazos de implementación, en el Seguro de Salud, Enfermedad y Maternidad (SEM) para todas aquellas personas que se dediquen exclusivamente a la recolección de café en territorio nacional, sean éstos costarricenses o extranjeros y que no estén asegurados por otros esquemas de aseguramiento.

El esquema de aseguramiento a la población recolectora de café se encuentra normado mediante el **“REGLAMENTO PARA EL ASEGURAMIENTO CONTRIBUTIVO DE LA POBLACIÓN RECOLECTORA DE CAFÉ EN EL SEGURO DE SALUD, EN FORMA EXCEPCIONAL Y POR LA TEMPORALIDAD DE LA COSECHA.”**

No obstante, deberá el sector Productor de Café, cumplir con algunas formalidades que permitan optimizar y garantizar el acceso real de la población recolectora a este modelo de aseguramiento; para lo cual por medio de los funcionarios de las distintas Oficinas Regionales de ICAFE, deberá asesorarse respecto al procedimiento a seguir para su correcta implementación, el cual se resume a continuación:

1. Como primer aspecto de importancia relevante **NO** podrán afiliarse a este modelo de aseguramiento los propietarios de la finca, sus trabajadores asalariados relacionados con la actividad cafetalera -peones o trabajadores agrícolas-, ni ningún tercero que no tenga la condición de recolector señalado en el Reglamento referido.



Para ello deberán rendir una declaración jurada, que se adjunta a la presente circular como anexo 1 y que será entregada en las distintas Oficinas Regionales de ICAFE.

2. El plazo máximo para presentar estas declaraciones ante el ICAFE serán los días 20 de cada mes, presentación que podrán realizar en formato físico o digital, de ser que el Productor declarante cuente con firma digital.
3. Deberá el Productor de café suministrar en la Oficina Regional de ICAFE información detallada del recolector que pretenda incluir en este esquema de aseguramiento, que le será requerida por los funcionarios de ésta, para llevar un estricto control de lo declarado ante el ICAFE, medida que no solo busca transparentar el proceso sino de garantizar el control y uso adecuado de los recursos, que tanto el ICAFE como el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social han dispuesto para la ejecución de este modelo de aseguramiento; para ello los colaboradores de las Oficinas Regionales aplicarán un levantamiento de datos que agradeceremos atender de la manera más exacta posible.
4. En virtud de la posibilidad que un recolector sea reportado posterior a la fecha de presentación de las declaraciones juradas ante el ICAFE, y de requerir éste atención médica de la cubierta por el esquema de aseguramiento, podrá apersonarse el recolector ante la oficina regional del ICAFE, para que se le realice la inclusión adelantada en los sistemas de la Caja Costarricense del Seguro Social y de esta manera pueda recibir los servicios de salud, en caso de requerir atención médica antes del reporte por parte del ICAFE.
5. El acceso a los sistemas de salud podrá el recolector de café debidamente reportado por el Productor de café y adscrito a este modelo de aseguramiento, obtenerlo presentando su documento de identidad (cédula de identidad para el caso de nacionales o DIMEX para extranjeros) o bien el carné de salud, que emitirá el ICAFE en el caso de los migrantes con arraigo que se encuentren en espera de su documento de identidad bajo dicha modalidad migratoria (anexo 2).

Hacemos un llamado al sector Productor a fin de que se constituya en un celoso garante de la información que reporta para la cobertura de este modelo de aseguramiento, por cuanto es con su contribución al Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera (FONASCAFE), que contribuye a este modelo único en el mundo de aseguramiento a la población recolectora de café.



Cualquier consulta sobre la información suministrada, la pueden evacuar por medio de la Unidad de Asuntos Jurídicos al teléfono 2243-7861 con la Lic. Bilbia González Ulate o bien al correo electrónico bgonzalez@icafe.cr.

Atentamente,

Lic. Xinia Chaves Quirós
Directora Ejecutiva

